

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS, QUARENTA.

forma queda de este y pagado dho Vinculo
 Los que pague dho Mayor domo & Propio; Como
 tambien si alguna Cantidad mas necesitase
 para perfuonar dha Dared, y fecho de Cuenta
 que se libre, duplicando esta Lib. al dho. Consejo que
 para la integracion de lo que se gastase demas de
 los Dosientos Veinte y Cinco an se sirva man
 dar de embarquen los frutos y Rentos de las pro
 piedades pertenecientes adho Vinculo; y por sus enten
 didos = Ocho y al tiempo que se de Cuenta de lo gasta
 do provi denziara en Varon de lo pedido por esta Lib.
 El Sr. D. Juan Linero Muso = Ocho que no pre
 zediendo facultad al Real Consejo para lo que se
 expresa en el Decreto desta Lib. y Contradictio,
 y Abiendola de on forma =
 El Sr. D. Alfonso fern. Muso = Ocho que Como In
 mediato subresor que es al Vinculo que posee el dho.
 fern. Muso suyo Contradictio lo decretado por esta
 Lib. por ser de grave perjuicio adho Vinculo, y en
 el Caso de exentarse duplica al dho. Consejo de
 sirva Mandar de le de por testamono esta su
 Contradictio, y al decretado por esta Lib.